

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag .1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000178**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000247 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q20000003**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A921406	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA	UN	1	\$ 55,900.000000	\$ 55,900.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA

DESCRIPCION COMERCIAL: ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA

MARCA DEL PRODUCTO: CANON ✓

MODELO : XARIO 200G (CUS-X200G) ✓

GARANTIA DE FABRICA: 36 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MAYOR A CINCO AÑOS (MAYOR A 60 MESES)

FORMA DE ENTREGA : 60 Días calendarios después de firmada la orden de compra

FORMA DE PAGO: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPÓN ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD PRINCIPAL Y ACCESORIOS ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 36 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL AMATEPEC ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ✓

AÑO DE FABRICACION: 2020

TIPO: EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO ✓

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA ✓

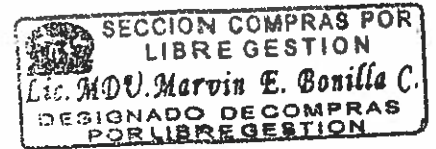
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la orden de compra: a partir de su legalización hasta el 31/12/2020

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Marvin E. Bonilla C.*

**VALOR TOTAL \$ 55,900.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 2 DÍAS DEL MES DE *Abril* 2020

*[Signature]*  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

*3:05 pm*



OL

ANEXO 1

Orden de Compra 4620000178 LIBRE GESTION No. 1Q20000003
"ADQUISICIÓN DE ULTRASONOGRAFO C/DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA PARA HOSPITAL A MATEPEC DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Original de Orden de compra (Única entrega).
Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a la JEFA DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL AMATEPEC, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del

Recibo original de Anexo 1

DELEGADA UACI LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

CONTRATISTA [Redacted signature area]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION LIC. MDV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DESIGNADO POR LIBRE GESTION [Handwritten signature]

2/04/2020 3:05 pm



ANEXO 1

Orden de Compra 4620000178 LIBRE GESTION No. 1Q20000003 "ADQUISICIÓN DE ULTRASONOGRAFO C/DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA PARA HOSPITAL A MATEPEC DEL ISSS"

Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA
A921406	ULTRASONOGRAFO C/DOPPLER Y ELASTOGRAFIA	1	HOSPITAL AMATEPEC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. JUANA URRUTIA DE PÉREZ	JEFA DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL AMATEPEC

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

jzb/

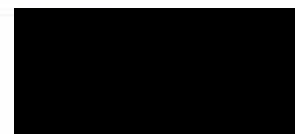
Recibi original de Anexo 1

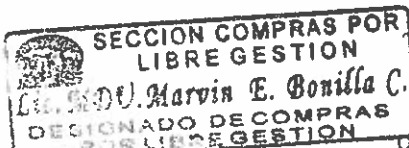


02/04/2020 3:05pm

  
 DELEGADA UACM - 1889 - TENDENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
**DELEGADA**  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

CONTRATISTA



  
 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
 Lic. S.D.V. Marvin E. Bonilla C.  
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

  
 DESIGNADO POR LIBRE GESTION

